



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	050013333007 20180026100
DEMANDANTE	CARLOS ENRIQUE MACÍAS ECHAVARRIA Y OTROS
DEMANDADO	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P Y OTROS
MEDIO DE CONTROL	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO	ACLARACIÓN - REPROGRAMA AUDIENCIAS DE PRUEBAS

Mediante auto del 24 de junio de 2024 se fijó como fecha para la práctica de pruebas, así:

25 DE JULIO DE 2024 8:30 AM

Interrogatorio de parte solicitado por la llamada en garantía ACASSA S.A.S

25 DE JULIO DE 2024 1:30 PM

- Testimonios solicitados por la parte demandante

Mediante memorial del día veintinueve (29) de agosto de la presente anualidad, la apoderada de la parte demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., solicita el aplazamiento de la audiencia, bajo la siguiente premisa:

"De manera respetuosa solicito al Despacho el aplazamiento de la audiencia de pruebas en el proceso del medio de control de Reparación Directa, a celebrarse el día 19 de septiembre de 2024, toda vez que estaré fuera del país del 14 al 30 de septiembre de 2024 ambas fechas inclusive, como pueden corroborar con el certificado del viaje a realizar y las fechas de este, lo que me imposibilitaría la asistencia a dicha audiencia".

Así las cosas, por encontrarse justificada la razón de la apoderada de la parte demandada para aplazar la audiencia de conformidad con los certificaos aportados, El Despacho procede a reprogramarlas así:

22 DE OCTUBRE DE 2024 8:30 AM

- Interrogatorio de parte solicitado por la llamada en garantía ACASSA S.A.S

22 DE OCTUBRE DE 2024 1:30 PM

- Testimonios solicitados por la parte demandante

Finalmente, se pone de presente que en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular PCSJC24-1 del Consejo Superior de la Judicatura, se informa que cualquier memorial o solicitud dirigida al proceso deberá remitirse únicamente a través de la ventanilla virtual dispuesta en el aplicativo SAMAI en el siguiente link

Medio de control: Reparación directa
Demandante: Carlos Enrique Macías Echavarría y Otros
Demandado: Empresas Públicas de Medellín y Otros.
Radicado:05001333300720180026100

<https://ventanillavirtualsamai.azurewebsites.net/> y deberá enviarse copia a los demás sujetos procesales (Art. 3 de la Ley 2213 de 2022).

NOTIFÍQUESE

SANDRA PUENTES HERNÁNDEZ
Juez

MJRL

Firmado Por:
Sandra Puentes Hernandez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ee7e03c9b8506b7a27ee69085f93a9457f433cc47e36859df6cadaf5d98dc1c**
Documento generado en 07/10/2024 04:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>